



14920149

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.204/12
REF : 215.897/12

REMITE INFORME FINAL N°22, DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
FONDO DE RECUPERACIÓN DE
CIUDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 23. SET 13 * 060459

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final
N°22, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Fondo de
Recuperación de Ciudades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y
Administrativo.



Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

14
AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

RTE
ANTECED

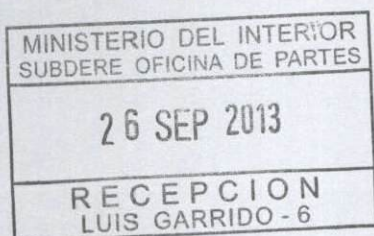




DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

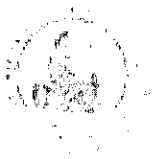
INFORME FINAL

Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo



Número de Informe: 22/2012
23 de septiembre del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.204/12
PNAC : 15.009/12

INFORME FINAL N°22, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA FONDO DE
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 23 SET. 2013

En cumplimiento del plan de fiscalización aprobado para el año 2012, esta Contraloría General efectuó una auditoría al programa "Recuperación de Ciudades", en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo -SUBDERE-, y en las municipalidades que se indican en el presente informe.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad constatar el correcto desarrollo del programa, verificando en la SUBDERE su adecuada administración financiera mediante la realización de un examen de cuentas, evaluando además el control interno de las áreas involucradas en los procesos de formalización y registro, rendición, control y seguimiento, cumplimiento de compromisos y entrega de los recursos, todos en el marco del macroproceso "Transferencias de Capital". Ello, de conformidad con la reglamentación aplicable al programa, contenida entre otros, en los oficios circulares N°s 16 y 185, ambos de 2011, de ese origen -mediante los cuales se instruye sobre la presentación y guías de operaciones de iniciativas con cargo a éste, en los convenios marco suscritos entre dicha subsecretaría y los municipios-, como también en las normas sobre rendición de cuentas establecidas en la resolución N°759, de 2003, de este Órgano Contralor.

Asimismo, en los municipios que se detallan, la revisión tuvo por objetivo examinar el macroproceso "Inversión en Infraestructura", verificando que los contratos de obra ejecutados, en sus etapas de licitación, adjudicación, ejecución y uso en período de garantía -en caso de resultar procedente-, se hayan ajustado a las bases administrativas generales y especiales, planos, especificaciones técnicas y a la normativa que los regula, comprobando, además, la debida observancia de los principios y prácticas contables y administrativas, los controles internos implementados respecto de cada uno de los procesos relacionados con la materia, y que los pagos efectuados guarden la debida concordancia entre el avance físico y financiero de cada proyecto.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por esta Entidad de Fiscalización mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, en base a diversos procedimientos tales como entrevistas, revisión de registros contables, análisis de los documentos de respaldo, visitas a terreno, estudio de planos y especificaciones técnicas de los proyectos y la realización de otras pruebas de auditoría en la extensión y oportunidad que se consideraron necesarias.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
TRE/JRR/FMI/IDP/APN

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Universo y muestra

El universo se compone de 153 proyectos del programa, que corresponden a aquellos aprobados por la SUBDERE dentro del territorio continental, en las regiones Metropolitana (RM), de Valparaíso (V), del Libertador General Bernardo O'Higgins (VI), del Maule (VII), del Biobío (VIII), y de La Araucanía (IX), que al 31 de diciembre de 2011 contaban con la primera remesa transferida a los respectivos municipios -anticipo equivalente al 40% del monto comprometido-, conforme al procedimiento a que alude la cláusula cuarta de los convenios suscritos entre la referida subsecretaría y cada municipio, y el título IX del citado oficio circular N°185, de igual año, según el detalle del anexo N°1.

El alcance de la muestra comprende 24 proyectos seleccionados en forma aleatoria, que representan el 15,7% del universo de las iniciativas y el 63,9% del universo presupuestario asignado. Dicha muestra involucra un rango que fluctúa entre el 27% y el 82% de la inversión en cada región, con un mínimo de 3 proyectos de distintas comunas, según el detalle del anexo N°2.

Cuadro resumen general

Universo			Muestra			
N° de obras	Monto asignado (\$)	Monto transferido al 31-12-2011 (\$)	N° de obras	Monto asignado (\$)	% muestra (monto asignado)	Monto transferido al 31-12-2011 (\$)
153	24.322.629.000	9.871.305.691	24	15.537.033.000	63,9%	6.255.806.234

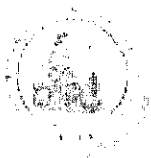
Cuadro resumen universo y muestra regional

Región	Universo			Muestra			
	N° de obras	Monto asignado (\$)	Monto transferido al 31-12-2011 (\$)	N° de obras	Monto asignado (\$)	% muestra (monto asignado)	Monto transferido al 31-12-2011 (\$)
RM	23	3.919.883.000	1.567.953.200	9	3.231.286.000	82,4%	1.292.514.400
V	26	1.000.172.000	413.855.863	3	270.303.000	27,0%	108.121.200
VI	17	2.503.993.000	1.068.560.340	3	1.550.335.000	61,9%	637.117.800
VII	26	7.421.735.000	2.968.694.000	3	5.053.527.000	68,1%	2.021.410.800
VIII	48	8.468.188.000	3.387.275.200	3	5.068.175.000	59,8%	2.027.270.000
XIX	13	1.008.658.000	464.967.088	3	363.407.000	36,0%	169.372.034

Antecedentes generales

Acorde con la ley N°20.481, de Presupuestos del Sector Público Año 2011, Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 100, se destinaron recursos para financiar el programa que se analiza, que tuvo como objetivo, según indica la glosa 8 de la referida asignación, el financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades ubicadas en la zona afectada por la catástrofe derivada del terremoto del año 2010, definida en el decreto N°150, de ese mismo año, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuyo contexto fue posible adoptar medidas de excepción para enfrentar tal circunstancia por un plazo de 12 meses desde la fecha de su emisión, y su posterior modificación refrendada a través del decreto N°148, de 2011, de la citada Cartera Ministerial, en el plazo que dispone el artículo 19 del decreto N°104, de 1977, de dicho ministerio, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282.

En ese orden la SUBDERE, mediante oficio circular N°16, de 2011, instruyó a los jefes de ese servicio, a los intendentes y alcaldes de las regiones afectadas por la catástrofe, respecto de la presentación de las iniciativas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

con cargo al programa. Luego, con el objeto de establecer tanto un procedimiento formal para la postulación y aprobación de los proyectos a financiar con cargo a los recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades, como normas relativas a las transferencias de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, por oficio N°185, de 26 de septiembre de 2011, dispuso una guía de operaciones destinada a ese fin, de la cual cabe anotar lo siguiente:

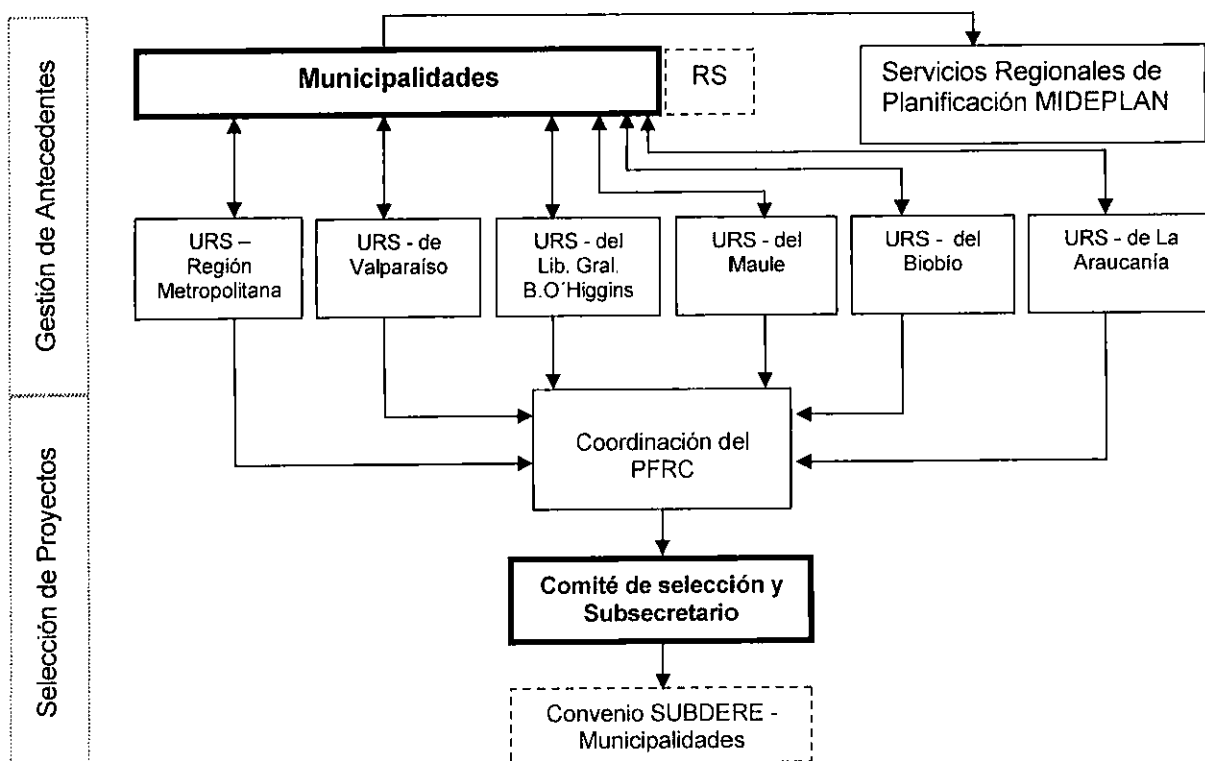
1. Materialización de las iniciativas.

a) La propuesta gestada por el municipio debía contar primeramente con el análisis y recomendación técnica económica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social -ex MIDEPLAN-, identificándose en el Banco Integrado de Proyectos y generar una ficha de iniciativa de inversión (IDI).

b) La referida iniciativa, una vez recomendada, se debía presentar a la unidad regional respectiva de la SUBDERE -dependiente de la Unidad de Reconstrucción de ese servicio, como dependencia centralizada- a través del Sistema Documental, a fin de que esta última revisara y consolidara los antecedentes de los proyectos remitidos, con el objeto de que un comité dispuesto para tales efectos determinara su aprobación o rechazo, considerando las prioridades institucionales y presupuestarias.

c) Luego de la selección, la mencionada subsecretaría debía suscribir un convenio con la respectiva municipalidad, en el cual se identificaban los datos del proyecto elegido, los montos involucrados, la modalidad de las transferencias y las condicionantes de rendición de cuentas, entre otros.

Los procesos singularizados en los puntos precedentes se grafican en el siguiente flujo:



d) Enseguida, el municipio licita y contrata la ejecución de las obras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

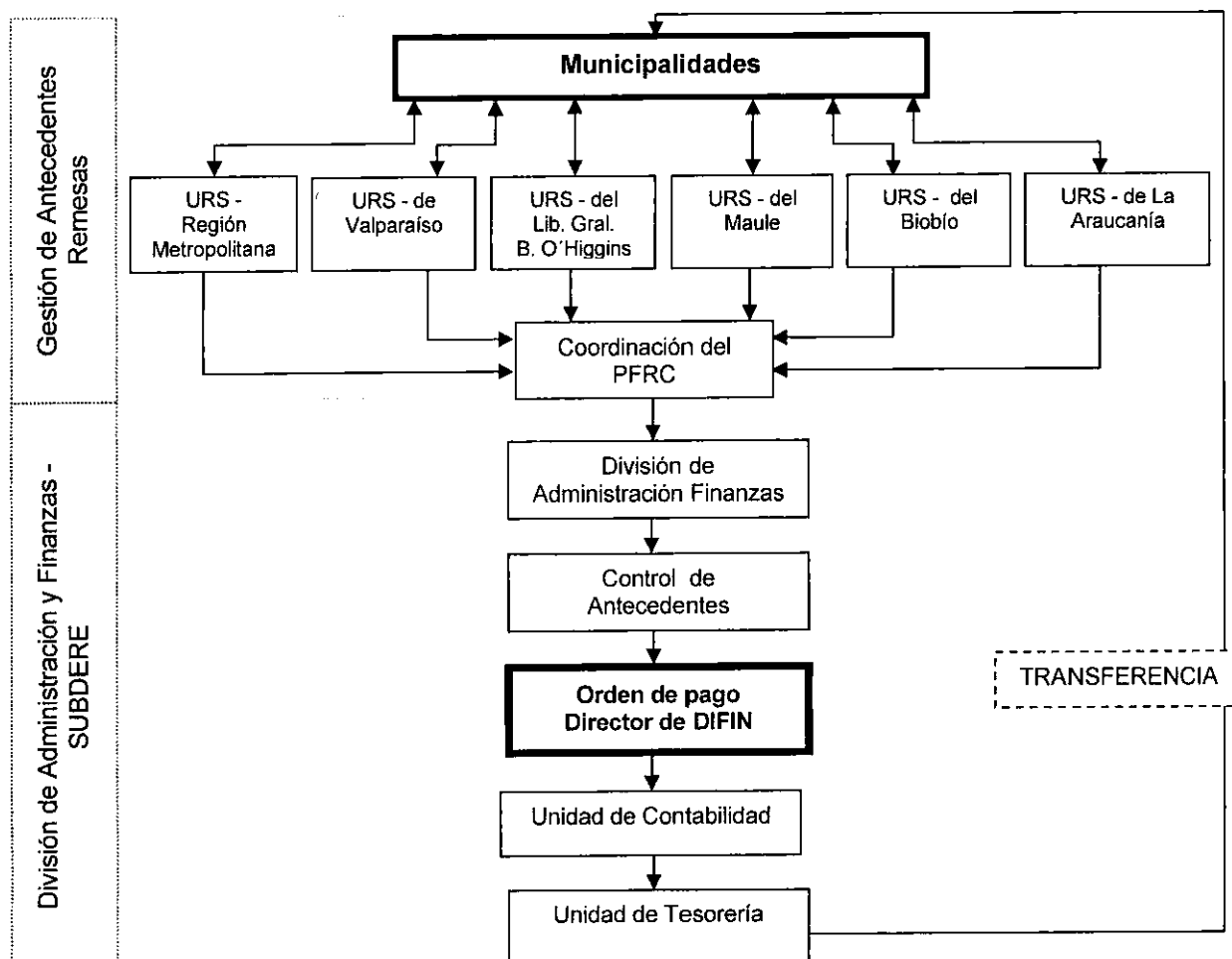
Sobre esto último, se debe tener en cuenta que, de acuerdo a lo previsto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su progreso social y cultural. Dentro de sus competencias se encuentra la facultad de licitar y ejecutar contratos para la materialización de obras, a través de las dependencias municipales competentes y celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señale la ley respectiva, según dispone el inciso primero del artículo 8° del referido texto legal.

2. Transferencias de fondos.

Para las transferencias de fondos vinculadas a estas iniciativas, el municipio debía remitir a la SUBDERE los antecedentes de que da cuenta el título X de la circular N°185, de 2011, tanto para la remesa inicial del 40% del monto comprometido, como para los dos pagos siguientes, cada uno equivalente al 30% de la inversión.

A su vez, en los títulos IX y XI del referido instructivo, se estableció la obligación de adjuntar tales documentos, sin perjuicio de las disposiciones señaladas en la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, los que deberán ser recibidos por los encargados del programa de las respectivas unidades regionales, revisados y consolidados por la Unidad de Reconstrucción, y remitidos a la División de Administración y Finanzas de la SUBDERE, para efectuar la transferencia de fondos al municipio. En ese orden, la mencionada división además efectúa los pagos de conformidad al instructivo dispuesto para tales efectos, mediante el memorándum N°11.885, de 24 de octubre de 2011, de la misma entidad.

Lo anterior se sintetiza en el siguiente flujo:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Resultado de la fiscalización.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N°22, de 2012, que fue puesto en conocimiento de la SUBDERE mediante el oficio N°51.430, del mismo año, de esta Contraloría General. La citada subsecretaría dio respuesta a través del oficio N°4.149, de 2012, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

1.- DEL MACROPROCESO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA SUBDERE.

Del presente macroproceso se analizaron los procesos de rendición, formalización y registro, entrega de recursos y cumplimiento de compromisos.

1.1.- SOBRE AMBIENTE DE CONTROL INTERNO.

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las funciones asociadas a los procesos auditados, del cual se desprende lo siguiente:

1.1.1 Participación de la Unidad de Auditoría Interna del servicio en el programa.

A la fecha de cierre de la presente fiscalización, la citada dependencia no había auditado la Unidad de Reconstrucción de la SUBDERE, como tampoco el programa objeto del presente examen, no obstante, ésta se encuentra contemplada en la planificación del año 2012.

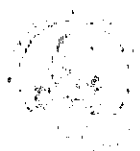
1.1.2 De la regulación del programa.

Hasta el 12 de abril de 2012, fecha en que se dictó la resolución exenta N°4.724, de la SUBDERE, el marco regulatorio de la iniciativa auditada no había sido sancionado mediante el respectivo acto administrativo, omisión que implicó el incumplimiento del artículo 3° de la ley N°19.880 -de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado-, según el cual las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán a través de actos administrativos.

En otro orden, cabe anotar que algunas de las disposiciones contenidas en la circular N°185, de 2011, del mismo origen, que estableció la guía de operaciones para el programa que se analiza, y según se procederá a exponer en el acápite 1.1.4, "De la postulación y selección de proyectos", del presente informe, no fueron cumplidas por el servicio auditado, en contravención a lo dispuesto, entre otros, en las letras a) documentación y b) registro, del título "Normas Específicas", del capítulo III "Clasificación de las normas de Control Interno" de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General.

1.1.3 De la Unidad de Reconstrucción a cargo del programa.

La existencia de la Unidad de Reconstrucción encargada de la iniciativa auditada, dependiente en la actualidad de la División de Municipalidades de esa subsecretaría -y previamente de la División de Políticas y Estudios-, no había sido formalizada mediante un acto administrativo, conforme a lo informado a este Organismo de Control por la Fiscal de ese servicio en minuta sin número ni fecha, toda vez que, según sostiene, el equipo de trabajo que lo integra, destinado a la prestación de asesorías a la materialización del programa, fue contratado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

al amparo de lo dispuesto en la glosa 8 del programa 03 de la referida ley N°20.481, que dispone que "(...) hasta \$1.000.000 miles podrá destinarse a incrementar los presupuestos de otros programas, incluso en gastos de personal y de funcionamiento, de esta Subsecretaría o de los Gobiernos Regionales, con el objeto de fortalecer la capacidad de generar planes y carteras de proyectos para estos fines".

Sobre la materia, la entidad auditada señaló que la formalización de la Unidad de Reconstrucción se efectuará a través de una resolución que sancionará un manual de funcionamiento y organización interna de la SUBDERE, actualmente en proceso de aprobación, y que además, determinará su dependencia del Departamento de Inversión Local de la División de Municipalidades de esa subsecretaría.

Al respecto, no obstante que las medidas informadas tienden a solucionar lo objetado, mientras ello no se materialice, se debe mantener la observación, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

Las labores de coordinación y gestión del programa en la referida unidad radican en dos funcionarios contratados bajo la modalidad de honorarios como agentes públicos, don Cristóbal Lama Legrand y don Luis Ramírez Quintanilla, cuyos convenios para la prestación de servicios durante el año 2012, en calidad de asesores, fueron aprobados mediante los decretos exentos N°5.920 y 5.926, ambos de 15 de diciembre de 2011. No obstante, cabe anotar que los documentos informativos que emite esa unidad son suscritos por el señor Lama Legrand, como jefe de la misma.

A su vez, de conformidad con lo publicado en el sitio web de la subsecretaría en examen, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, fueron contratados 48 profesionales, técnicos y personal administrativo, bajo la misma modalidad, durante el año 2011, para colaborar en las etapas del programa de reconstrucción, desempeñándose en las unidades regionales de la SUBDERE, dependiendo administrativamente del jefe de la Unidad de Reconstrucción.

Dentro de sus funciones, a estas personas les correspondió efectuar el seguimiento de la tramitación de los proyectos y de las obras en ejecución, facilitando los antecedentes de éstos a la Unidad de Reconstrucción, a través del sistema de gestión documental con firma electrónica implementado por la SUBDERE, mediante la resolución exenta N°12.912, de 19 de diciembre de 2011. Ello, de conformidad a las disposiciones establecidas en la ley N°19.799, sobre documentos y firma electrónicos, hasta la correspondiente transferencia de recursos a las municipalidades.

El resumen de los títulos y/o ocupaciones del personal contratado en dichas unidades, se expone en los siguientes cuadros:

Profesionales del ámbito de la construcción																		
Registro	Arquitectos						Ingenieros Constructores o Constructores Civiles						Ingenieros Civiles					
	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM
Dto exto N°566, de 26 de enero 2011		2	2	3		1		2		1	2						3	
Dto exto N°586, de 27 de enero 2011				1														
Dto exto N°2.672, de 20 de junio 2011			1															
Dto exto N°2.673, de 20 de junio 2011				1														
Dto exto N°3.411, de 29 de julio 2011				1														
Dto exto N°5275, de 28 de octubre 2011				1														
Información sitio web SUBDERE			3				2		1	1								
SUB TOTAL		2	6	7		1	2	2	1	2	2						3	
TOTAL				16					9							3		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Otros profesionales																		
Registro	Ingenieros Civiles Eléctricos e Industriales						Otras Ingenierías o de Ejecución						Ingenieros Comerciales, Administradores Públicos y Contadores Auditores					
	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM
Dto exto N° 566 de 26 de enero 2011					1			1		1								1
Dto exto N° 3411 de 29 de julio 2011																1		
Dto exto N° 5.926 de 15 de diciembre de 2011																		1
Información sitio web SUBDERE		1		1					1	1		1						
SUB TOTAL		1		1	1			1	1	2		1				1		2
TOTAL	3						5						3					

Periodista y técnicos																		
Registro	Periodista						Contador general						Analista de sistemas					
	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM
Dto exto N° 5.275 de 28 de octubre 2011				1												1		
Información sitio web SUBDERE												1						
SUB TOTAL				1								1				1		
TOTAL				1						1						1		

Técnicos y enseñanza media																		
Registro	Secretaria ejecutiva						Diseñadora de vestuario						Licenciados enseñanza media					
	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM	V	VI	VII	VIII	IX	RM
Dto exto N°5.275, de 28 de octubre 2011																	2	
Información sitio web SUBDERE				1						1							2	
SUB TOTAL				1						1							4	
TOTAL				1						1							4	

Total: 48

*El funcionario Claudio Ramírez Cruz figura como arquitecto en el decreto N° 2.672, de 20 de junio de 2011, mientras que en el sitio web se indica que su profesión es la de administrador público.

La arquitecto Dominique Garrido Sepúlveda figura con 2 periodos de contratación durante el año 2011, en el sitio web.

Acerca de la falta de correspondencia entre los datos publicados en la página web, y los consignados en los actos administrativos examinados, en relación con el funcionario Claudio Ramírez Cruz, el servicio respondió que prestó servicios hasta diciembre de 2011, acreditando que su profesión es la de contador público y auditor, lo que ratifica que fue contratado erróneamente como arquitecto, debiendo mantenerse lo objetado, sin perjuicio que su regularización será verificada en una auditoría de seguimiento.

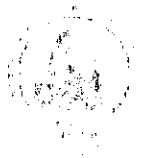
A su turno, respecto de la arquitecto Dominique Garrido Sepúlveda, hizo presente que los dos periodos de contratación registrados durante el año 2011, obedecen a la vinculación inicial con la SUBDERE, más un periodo adicional que consideró un aumento de su honorario mensual, conforme a lo dispuesto en los convenios que adjunta, aprobados mediante los decretos exentos N°s 566 y 1.480, de 26 de enero y 31 de marzo, ambos de 2011, lo que permite dar por subsanado este aspecto de la observación.

a) No corresponde que el señor Lama Legrand se identifique como jefe de programa, toda vez que dicho rol no fue contemplado en el convenio de contratación de fecha 15 de diciembre de 2011.

En su respuesta, la SUBDERE hizo presente que se realizaron ajustes en la página web respectiva y en los sistemas de gestión interna con el objeto de enmendar lo observado, a la vez, que mediante el memorándum N° 4.734, de 2012, se le solicitó al señor Lama Legrand modificar su pie de firma, de conformidad a las labores de coordinación establecidas en su contrato.

En relación con lo anterior, verificados los antecedentes a que se alude en la respuesta, que acreditan la adopción de las medidas informadas, se da por subsanada la observación.

b) Al menos ocho personas contratadas en las unidades regionales no cuentan con las competencias profesionales para cumplir con el rol encomendado, en circunstancias que, conforme consta, entre otros, en la cláusula



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

primera de los convenios aprobados por el decreto exento N°5.275, de 28 de octubre de 2011, de la SUBDERE, que vincula a un total de cuatro personas, esto es, una periodista, un analista de sistemas, y dos licenciados en enseñanza media, les asistía efectuar el seguimiento de las obras en ejecución. Lo expuesto contraviene la letra c) "Integridad y competencia", normas generales, del capítulo III de la citada resolución exenta N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que en su numeral 31 dispone que las decisiones en materia de contratación y dotación de personal deben asegurar que el candidato posee la preparación y la experiencia adecuadas para realizar los trabajos que se le asignen.

En relación con lo anotado, la entidad auditada manifestó que modificará las funciones establecidas en la cláusula primera de los convenios aprobados por el decreto exento N°5.275, de 28 de octubre de 2011, de esa subsecretaría, toda vez que los funcionarios señalados no efectúan directamente las funciones que en ellos aparecen, sino más bien de apoyo al programa.

Al respecto, si bien las acciones expuestas permitirán solucionar lo objetado, mientras éstas no se materialicen, no es posible darlo por subsanado, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento.

1.1.4 De la postulación y selección de proyectos.

Según lo dispuesto en el título VI de la citada circular N°185, de 2011, la Unidad de Reconstrucción debía revisar los proyectos presentados por la unidades regionales y declararlos elegibles técnicamente cuando cumplieran los requerimientos del programa, presentándolos a su vez, mediante un informe consolidado, a un comité presidido por el Subsecretario, quien determina la aprobación o rechazo de las iniciativas, en función de las prioridades institucionales y presupuestarias.

Sobre la materia, el encargado de la Unidad de Reconstrucción precisó el 14 de marzo de 2012, que para la selección de tales iniciativas, el referido comité se concentró en aquellas vinculadas a estudios y obras de infraestructura relativas a servicios básicos municipales y de atención primaria de salud que se encontraban incorporados en los planes de reconstrucción de las ciudades afectadas, de cuya selección finalmente se firmaron los convenios de transferencias con los municipios seleccionados, formalizándose en los respectivos decretos presupuestarios.

No obstante lo expuesto, cabe advertir lo siguiente:

Según fue informado el 28 de junio de 2012, por correo electrónico dirigido al encargado del programa de la SUBDERE, por la Fiscal del servicio auditado, no existen actas que den cuenta de las reuniones celebradas por el comité a que alude la circular N°185, de 2011, el que en la práctica nunca funcionó. Asimismo, según sostiene, la guía operativa del Fondo de Recuperación de Ciudades fue reformulada en función de la experiencia de gestión del programa, cuyas modificaciones fueron formalizadas mediante la resolución exenta N°4.727, de 12 de abril de 2012, de la SUBDERE, en cuyo contexto no considera la estructura de un comité para la aprobación de proyectos con cargo al citado programa.

Lo expuesto permite confirmar que no existen antecedentes escritos que acrediten que se efectuó el análisis de elegibilidad para seleccionar las iniciativas que finalmente resultaron favorecidas con el aporte del programa objeto de la presente auditoría. Ello, en contravención de lo dispuesto, entre otros, en las letras a) documentación y b) registro, del título normas específicas, del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

capítulo III "Clasificación de las normas de Control Interno", de la citada resolución exenta N°1.485, de 1996, según las cuales la estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y registrarse inmediatamente, y estar disponibles para su verificación.

En lo que interesa, la respectiva subsecretaría señaló que no obstante lo objetado, el procedimiento para la selección de proyectos se habría cumplido de conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución exenta N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General, toda vez que la guía de operaciones del Fondo de Reconstrucción de Ciudades que se aprobó mediante la resolución exenta N°4.727, de 2012, reemplazó la existencia de un comité destinado a ejercer dicha elección, por la determinación directa del subsecretario a través de una resolución, en concordancia a lo que aconteció en la especie.

Al respecto, sin perjuicio de los argumentos expuestos por la SUBDERE, cabe hacer presente que de conformidad a lo consignado en los respectivos decretos de transferencia de fondos a los municipios a cargo de los proyectos seleccionados, tales iniciativas correspondieron a aquellas financiadas y seleccionadas en el transcurso del año 2011, fecha en la cual la guía a que alude aún no había sido dictada, manteniéndose por tanto lo objetado.

En tal sentido, y en relación con lo anotado en el punto 1.1.2. "De la regulación del programa" precedente, el cumplimiento de las nuevas normas sobre elegibilidad de iniciativas será materia de futuras auditorías que practique esta Contraloría General.

1.1.5 De la transferencia de fondos.

Según se precisó, los antecedentes requeridos en el título X de la citada circular N°185, de 2011, para la entrega de las remesas a los municipios, son recibidos por el personal de las respectivas unidades regionales, revisados y consolidados por la Unidad de Reconstrucción, y remitidos a la División de Administración y Finanzas de la misma subsecretaría, para efectuar finalmente la transferencia de fondos a las correspondientes entidades edilicias.

Enseguida, el pertinente pago, efectuado por la División de Administración y Finanzas, se realiza conforme al instructivo dispuesto para tales efectos mediante memorándum N°11.885, de 24 de octubre de 2011, de la misma entidad, procedimiento que, en lo que interesa, establece que sólo los jefes de División y Departamentos que componen esa subsecretaría pueden solicitar al respectivo jefe del Departamento de Finanzas que los tramite, correspondiéndole posteriormente a la Unidad de Control de ese departamento, verificar que contenga toda la documentación legal, para que finalmente el jefe de esa dependencia lo autorice y se curse el respectivo desembolso.

Ahora bien, realizado el flujo de revisión correspondiente, al tenor de tales disposiciones y respecto de la recepción física de la documentación de los proyectos por parte de los encargados del programa de reconstrucción en las unidades regionales, se verificó que en términos generales, se da cumplimiento a lo dispuesto en el título XI de la circular N°185, de 2011, al verificar la conformación de expedientes por cada una de las iniciativas, con el objeto de supervisar el control financiero de las obras.

A su vez, se comprobó que dichos documentos son recibidos por la Unidad de Reconstrucción mediante formato electrónico a través del sistema documental de la SUBDERE, siendo tramitados por el mismo medio, hasta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

finalmente generar la transferencia de fondos a las respectivas municipalidades, conforme se pudo constatar en los reportes de los proyectos examinados.

1.2 EXAMEN DE CUENTAS.

1.2.1. Del respaldo de los ingresos municipales.

a) La SUBDERE, en el período comprendido entre fines de octubre de 2011 -data registrada del primer anticipo otorgado a uno de los proyectos de la muestra- y abril de 2012, no exigió los comprobantes de ingresos municipales que respaldaran las operaciones de las transferencias electrónicas bancarias de los recursos hacia los municipios ejecutores de las iniciativas beneficiarias.

Sobre el particular, se hizo presente que según se consigna en el numeral 5.2 de la citada resolución N°759, de 2003, de este Organismo de Control, tratándose de transferencias que se realicen a otros servicios públicos, la unidad operativa otorgante cumplirá la obligación aludida con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte. En tal sentido, el comprobante del banco al que se le otorga la orden de pago no permite relacionar el desembolso de la transferencia específica que se ejecuta a través de él, toda vez que no puntualiza el origen del aporte en los términos exigidos por la norma mencionada (aplica dictamen N°2.100, de 2012).

Cabe anotar, que en función del referido pronunciamiento, la División de Administración y Finanzas de esa repartición, mediante oficio N°1.649, de 26 de abril de 2012, comunicó a esta Contraloría General la regularización de los respaldos pertinentes, adjuntando las copias de los comprobantes aludidos, que requirió a los municipios mediante el oficio N°994, de 2 de marzo de 2012.

No obstante lo anterior, como consecuencia de la inobservancia anotada, y a modo de ejemplo, se verificó en la Municipalidad de Conchalí que el proyecto "Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre", contratado por la suma de \$18.319.241, al 13 de marzo de 2012 no se encontraba ingresado en el presupuesto municipal el anticipo transferido por \$7.328.000, según lo certificó la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad edilicia, manteniendo esa subsecretaría como respaldo de la operación sólo el comprobante de la transacción electrónica realizada el 31 de diciembre de 2011.

En lo que respecta al caso mencionado, el ingreso se realizó definitivamente en dicho municipio el 5 de abril de 2012, transcurridos poco más de tres meses -según comprobante de ingreso N°2066097-, después de detectarse que originalmente la mencionada transferencia se había realizado erróneamente hacia una cuenta bancaria distinta a la municipal.

En lo que atañe al incumplimiento de la disposición individualizada en la especie, la SUBDERE señaló que mediante la circular N°15, de 31 de enero de 2012, se solicitó a las direcciones de administración y finanzas municipales, los respectivos comprobantes de ingresos en cada ocasión que se les transfirieran recursos, a la vez que en el capítulo X de la referida Guía de Operaciones del Fondo de Recuperación de Ciudades, que formalizó esa entidad mediante la resolución exenta N° 4.727, de 12 de abril de 2012, se estableció como requisito obligatorio remitir el comprobante de ingreso de la remesa anterior de cada proyecto para cursar un nuevo pago. No obstante las medidas informadas, la entidad auditada aseguró que se establecerá como procedimiento regular reiterar mensualmente el requerimiento de los respectivos comprobantes de ingreso, con el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

objeto de cumplir lo establecido en la resolución N°759, de 2003, de esta Contraloría General.

Por otra parte, en lo que respecta al problema planteado en la Municipalidad de Conchalí, por el proyecto "Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre", contratado por la suma de \$18.319.241, esa subsecretaría informó, en síntesis, que el error cometido se originó al depositar el anticipo por \$7.328.000, en una cuenta corriente bancaria distinta.

Sobre la materia, si bien conforme a los antecedentes que se acompañan se acredita la adopción de medidas que tienden a solucionar las objeciones formuladas, mientras no se verifique su efectivo cumplimiento en una auditoría de seguimiento, éstas se mantienen.

1.2.2 De los convenios.

a) La SUBDERE sólo en algunos de los convenios celebrados con los municipios estableció expresamente la obligación de que las entidades edilicias presenten rendiciones, según la resolución N°759, de 2003, de esta Contraloría General, conforme se detalla en la columna N°4 de los cuadros adjuntos.

En su respuesta, y en lo sustantivo, la SUBDERE reconoce lo objetado, haciendo presente que ha procurado que se dé cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, en cuyo contexto asegura que tal obligación se encuentra contenida en la circular N°185, de 2011, que contiene la guía de operaciones del programa, emitida el 26 de septiembre de igual año, y aprobada por esa repartición mediante la resolución exenta N°4.727, de 12 de abril de 2012.

Sobre la materia, y según se pormenorizará en el acápite 1.2.3, de las rendiciones mensuales, del presente informe, contrariamente a lo aseverado por la SUBDERE en su respuesta, el cumplimiento de las disposiciones de que da cuenta la referida resolución N°759, de 2003, de esta Contraloría General, no fue exigido por dicho servicio. En tales condiciones, se mantiene la observación.

b) Asimismo, tal como se muestra en el siguiente cuadro, la mencionada subsecretaría, en los convenios celebrados con los municipios aprobados mediante los decretos exentos N°s 2.292, 2.293, 2.294, 2.436, todos de 2011, y conforme se detalla en la columna N°5 del cuadro siguiente, dispuso un programa de transferencia en cuatro etapas -40% por concepto de anticipo, 30% una vez rendido el avance, 20% contra recepción provisoria, y el 10% restante, contra recepción definitiva de la obra-, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el título X de la guía de operaciones del programa -circular N°185, de 2011, de la SUBDERE- que contempla la transferencia de los recursos asignados en tres etapas equivalentes al 40% por anticipo, 30% una vez rendido dicho adelanto y 30% con la recepción provisoria, respectivamente.

1	2	3	4	5
Decreto toma de razón	Municipalidad	Monto M\$	Rendición de cuenta	Porcentaje %
387	Pencahue	2.158.722	Si	40, 30, 30
389	San Clemente	2.433.932	Si	40, 30, 30
403	Huechuraba	2.614.189	Si	40, 30, 30
671	Talcahuano	705.573	Si	40, 30, 30
817	Recoleta	264.976	Si	40, 30, 30
832	Peralillo	673.270	Si	40, 30, 30
873	Curanilahue	2.575.148	Si	40, 30, 30
890	Curicó	460.973	Si	40, 30, 30
893	Yungay	1.787.454	Si	40, 30, 30
894	Pumanque	820.451	Si	40, 30, 30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1	2	3	4	5
Decreto exento	Municipalidad	Monto M\$	Rendición de cuenta	Porcentaje %
2.292	Buín	38.128	No	40, 30, 20, 10
	Marchigue	56.614	No	40, 30, 20, 10
	San Antonio	102.351	No	40, 30, 20, 10
	Villarrica	85.824	No	40, 30, 20, 10
2.293	Viña del Mar	104.631	No	40, 30, 20, 10
2.294	Isla de Maipo	69.400	No	40, 30, 20, 10
	La Cisterna	82.951	No	40, 30, 20, 10
	Lo Prado	73.466	No	40, 30, 20, 10
2.436	Collipulli	169.908	No	40, 30, 20, 10
	El Bosque	20.664	No	40, 30, 20, 10
3.997	Hijuelas	63.321	Si	40, 30, 30
	Paine	49.192	Si	40, 30, 30
4.080	Angol	107.675	Si	40, 30, 30
4.532	Conchalí	18.320	Si	40, 30, 30

En lo que respecta a los convenios de transferencia de recursos objetados, la subsecretaría auditada reconoció que se establecieron condiciones distintas en el número de cuotas para transferir los fondos para financiar cada proyecto. No obstante ello, hace presente que la circular N°185, de 2011, que contiene la guía de operaciones, fue emitida el 26 de septiembre de 2011, y aprobada por la SUBDERE mediante la resolución exenta N°4.727, de 12 de abril de 2012, circunstancia que no permitió que fuera aplicada en los casos anteriores a esa fecha.

Sobre la materia, examinados nuevamente los convenios suscritos entre esa subsecretaría y los municipios mencionados precedentemente, se constató que efectivamente dichos acuerdos fueron suscritos antes de que la SUBDERE emitiera su circular N° 185, de 2011, como señala en su respuesta, correspondiendo, en esos términos, levantar la observación.

1.2.3 De las rendiciones mensuales.

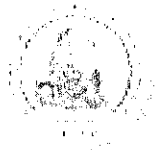
La SUBDERE no exigió a ninguno de los municipios auditados que las rendiciones que les asistía realizar, se ciñeran a la periodicidad y oportunidad dispuestas en el numeral tercero de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, en orden a que las entidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, contados desde la data de recepción de los aportes sectoriales de que se trate, sin distinguir la eventualidad que en algún mes no se registren gastos.

Sobre este punto, la SUBDERE manifestó que actualmente la Unidad de Fondo de Recuperación de Ciudades y su División de Administración y Finanzas han solicitado las rendiciones y comprobantes de ingresos municipales correspondientes, previamente a los giros de nuevas remesas.

En mérito de lo expuesto, y no obstante que lo informado permitiría solucionar la observación formulada, ésta se debe mantener hasta que se compruebe su efectivo cumplimiento en una auditoría de seguimiento.

1.2.4 Del cumplimiento documental y formalidades para la entrega de remesas.

Realizada la verificación del sustento documental requerido para la entrega de las remesas a los municipios objeto de la muestra, se confirmó que tanto las unidades regionales, como la Unidad de Reconstrucción a cargo del programa, y luego la División de Administración y Finanzas del servicio auditado, se ajustan al cumplimiento del itemizado detallado en el numeral X de la citada circular N°185, de 2011, para cada etapa de transferencia. Ello según se detalla en el cuadro resumen, anexo N°3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.2.5 Del registro de las transferencias realizadas.

En términos generales, la SUBDERE mantiene actualizado el catastro y registro de las transferencias realizadas a los municipios. No obstante, en cuanto al proyecto "Reparación Gimnasio Municipal", de la comuna de Lo Prado, dicha subsecretaría, al 28 de mayo de 2012, mediante oficio N°2.407, de 2012, informó un avance financiero equivalente al 40% correspondiente al anticipo del valor total establecido en el respectivo convenio de transferencia de recursos, en circunstancias que en la fiscalización realizada a la Municipalidad de Lo Prado se constató el ingreso de las sumas de \$29.386.400 y de \$21.914.238, correspondientes a la primera y segunda transferencia, según comprobantes de ingresos municipales N°s 104941 y 135631, de 15 de noviembre de 2011 y 15 de mayo de 2012, respectivamente, representando el 70% del monto convenido.

Sobre el particular, el servicio auditado reconoce tal diferencia, indicando que se originó al omitir en la información proporcionada al inicio de esta auditoría, la segunda transferencia mencionada, por lo que acompaña en esta oportunidad una copia del comprobante de transferencia electrónica de 14 de mayo de 2012, del Banco Estado, lo que permite dar por subsanado el referido alcance.

2.- DEL MACROPROCESO INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EN MUNICIPALIDADES.

En el macroproceso "Inversión en Infraestructura", se identifican cuatro procesos a considerar: licitación, selección y adjudicación, ejecución y uso de la obra en período de garantía, este último siempre y cuando resulte procedente en el caso que se analice.

La regulación de los referidos procesos se encuentra contenida en las bases administrativas generales y especiales, los términos técnicos de referencia de cada proyecto gestionado por los municipios -como unidades ejecutoras-, de acuerdo a las competencias previstas en el inciso primero del artículo 8° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el decreto N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, además de los planos y especificaciones técnicas de cada proyecto, y los convenios suscritos con la SUBDERE, en el caso que interesa.

La fiscalización realizada a los proyectos seleccionados en la muestra, distribuidos en 24 municipios de las 6 regiones involucradas, consideró la emisión de un preinforme de observaciones por cada entidad edilicia auditada, los cuales fueron respondidos por las respectivas reparticiones, salvo por las de La Cisterna, Recoleta y San Clemente. Sus argumentos fueron considerados para la evacuación de cada informe final municipal.

Los resultados de la fiscalización en dichas entidades municipales se exponen más adelante, resumidamente, con los principales alcances realizados, según cada proceso analizado, adjuntándose además, como anexo, copia de los respectivos informes municipales (anexos N°s 4 al 27), según el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Región	N° de anexo	Municipio al que se vincula el informe final	Nombre del proyecto auditado
RM. Región Metropolitana	Anexo N°4	Buín	Reparación posta Linderos, comuna de Buín.
	Anexo N°5	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.
	Anexo N°6	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier, comuna de El Bosque.
	Anexo N°7	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba.
	Anexo N°8	Isla De Maipo	Reparación espacio multiuso casona Aliste, Isla de Maipo.
	Anexo N°9	La Cisterna	Reparación daños casa del adulto mayor de La Cisterna.
	Anexo N°10	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal de Lo Prado.
	Anexo N°11	Paine	Mejoramiento casa de la cultura localidad de Huelquen, Paine.
	Anexo N°12	Recoleta	Reparación dependencias Cementerio General de Recoleta.
V. Región de Valparaíso	Anexo N°13	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal, Hijuelas.
	Anexo N°14	San Antonio	Reparación de bodegas municipales, Municipalidad de San Antonio.
	Anexo N°15	Viña Del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco.
VI. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Anexo N°16	Marchigüe	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Alcones.
	Anexo N°17	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial Peralillo.
	Anexo N°18	Pumanque	Edificio consistorial municipal Pumanque (Daños graves).
VII. Región del Maule	Anexo N°19	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó.
	Anexo N°20	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue.
	Anexo N°21	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente.
VIII. Región del Biobío	Anexo N°22	Curanilahue	Construcción Edificio consistorial.
	Anexo N°23	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro.
	Anexo N°24	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado campanario – Yungay.
	Anexo N°25	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal.
IX. Región de La Araucanía	Anexo N°26	Collipulli	Reparación mercado municipal, Collipulli.
	Anexo N°27	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica.

Previamente, se exponen las consideraciones relativas a esa subsecretaría, contenidas en el preinforme de observaciones:

- Oportunidad de las transferencias de los recursos.

a) Sobre el proceso de ejecución, y según se detalla en el cuadro adjunto, de la muestra examinada en las regiones contempladas en el programa, al 30 de mayo de 2012, data de cierre de las visitas de inspección realizadas por esta Contraloría General a las correspondientes obras seleccionadas, se advirtieron avances físicos porcentualmente superiores en relación a los recursos efectivamente transferidos:

Región	Nombre proyecto / comuna	Monto convenio (\$)	% Avance físico y fecha registro	Avance transferido %	Recepción obra
V	Reposición cierre perimetral Estadio Municipal, Hijuelas.	63.321.000	80	70	--
V	Reparación de bodegas municipales, San Antonio.	102.351.000	78	40	--
R.M.	Reparación Posta Linderos, Buín.	38.128.000	100	40	15-05-12
R.M.	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí, Conchalí.	18.320.000	100	40	--
R.M.	Reparaciones Consultorio Orlando Letelier, El Bosque.	24.845.000	100	40	21-03-12
R.M.	Reparación espacio multiuso Casona Aliste, Isla de Maipo.	69.400.000	90	40	--
R.M.	Reparación daños Casa del Adulto Mayor, La Cisterna.	82.951.000	98	40	--
R.M.	Reparación Gimnasio Municipal de Lo Prado, Lo Prado.	73.466.000	100	70	28-03-12
R.M.	Mejoramiento Casa de la Cultura, Paine.	49.192.000	60	40	--
R.M.	Reparación dependencias Cementerio General, Recoleta.	264.976.000	95	40	--
VI	Reposición área de servicios Estadio Rinconada de Alcones, Marchigüe.	56.614.000	100	90	09-01-12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

VIII	Reposición cancha y reparación Estadio El Morro, Talcahuano.	705.573.000	51	40	--
IX	Reparación Mercado Municipal, Collipulli.	169.908.000	75	70	--
IX	Reparación Gimnasio Municipal, Villarrica.	85.824.000	100	70	12-01-12

En efecto, a modo meramente ejemplar, en relación con el proyecto "Reparación Posta Linderos", por \$38.119.728, ejecutado a través de la Municipalidad de Buin, se señaló que mediante el oficio N°414, de 11 de abril de 2012, el municipio efectuó la rendición del anticipo transferido por esa subsecretaría por la suma de \$15.242.422, equivalente al primer avance de obras pagado, solicitando a su vez los recursos correspondientes a la segunda remesa, en circunstancias que en una última inspección realizada a la obra el 30 de mayo del mismo año, se constató que los trabajos se encontraban terminados y con recepción provisoria municipal, adeudándose a la empresa contratista el saldo de \$22.877.306.

Dado que esa subsecretaría no se pronunció sobre este aspecto, se mantiene lo observado. Ello, sin perjuicio que su regularización será verificada en una auditoría de seguimiento.

No obstante la observación precedente, se hizo presente que al 28 de mayo de 2012 se constataron avances porcentuales enmarcados dentro de los recursos efectivamente transferidos, según se señala a continuación:

Región	Nombre proyecto / comuna	Monto convenio (\$)	% Avance físico y fecha registro	Avance transferido %	Recepción obra
V	Reparación y restauración Palacio Carrasco, Viña del Mar.	104.631.000	35 18-05-12	40	NO
R.M.	Diseño y construcción edificio consistorial, Huechuraba.	2.614.189.000	0 25-05-12	40	NO
VI	Reposición parcial y normalización edificio consistorial, Peralillo.	673.270.000	35 17-04-12	40	NO
VI	Edificio Consistorial Municipalidad de Pumanque, Pumanque.	820.451.000	5 17-04-12	40	NO
VII	Reparación Cementerio Municipal de Curicó, Curicó.	460.873.000	30 24-04-12	40	NO
VII	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue, Pencahue.	2.158.722.000	10 24-04-12	40	NO
VII	Reposición edificio municipal de San Clemente, San Clemente.	2.433.932.000	35 24-04-12	40	NO
VIII	Construcción edificio consistorial, Curanilahue.	2.575.148.000	0 18-04-12	40	NO
VIII	Reparación sistema de alcantarillado Campanario, Yungay.	1.787.454.000	0 23-04-12	40	NO
IX	Reposición parcial muros perimetrales Cementerio Municipal, Angol.	107.675.000	30 17-05-12	40	NO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

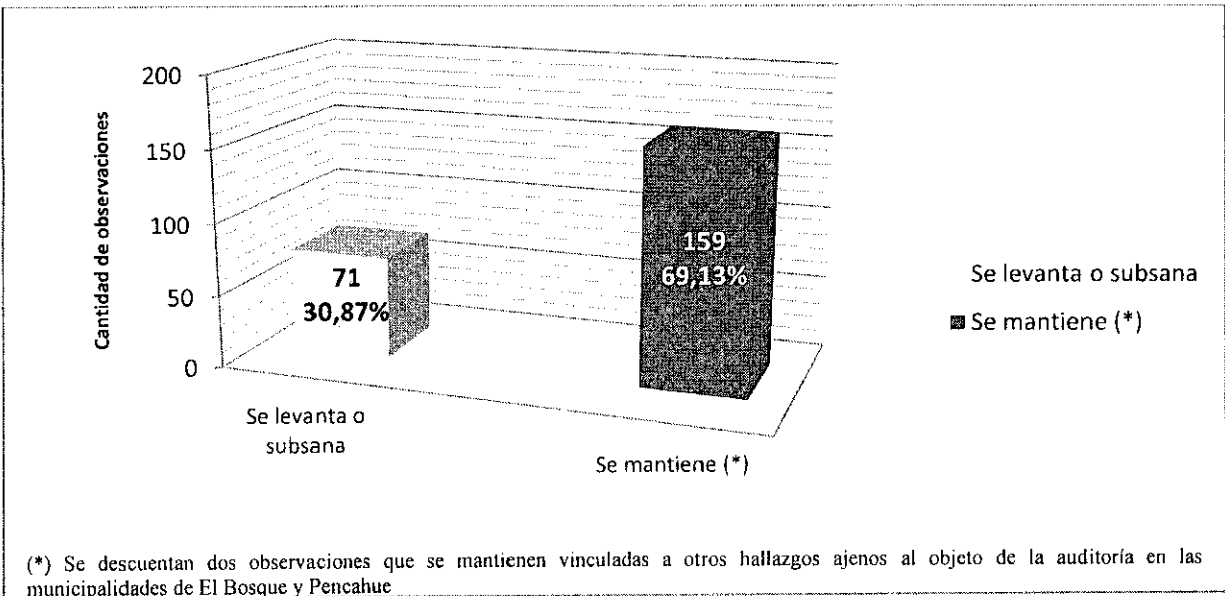
- Consolidado de observaciones realizadas a las entidades municipales.

Efectuada la revisión de la totalidad de las observaciones formuladas respecto de la ejecución de los proyectos seleccionados en la muestra, a cargo de los municipios pertinentes, cabe detallar lo siguiente:

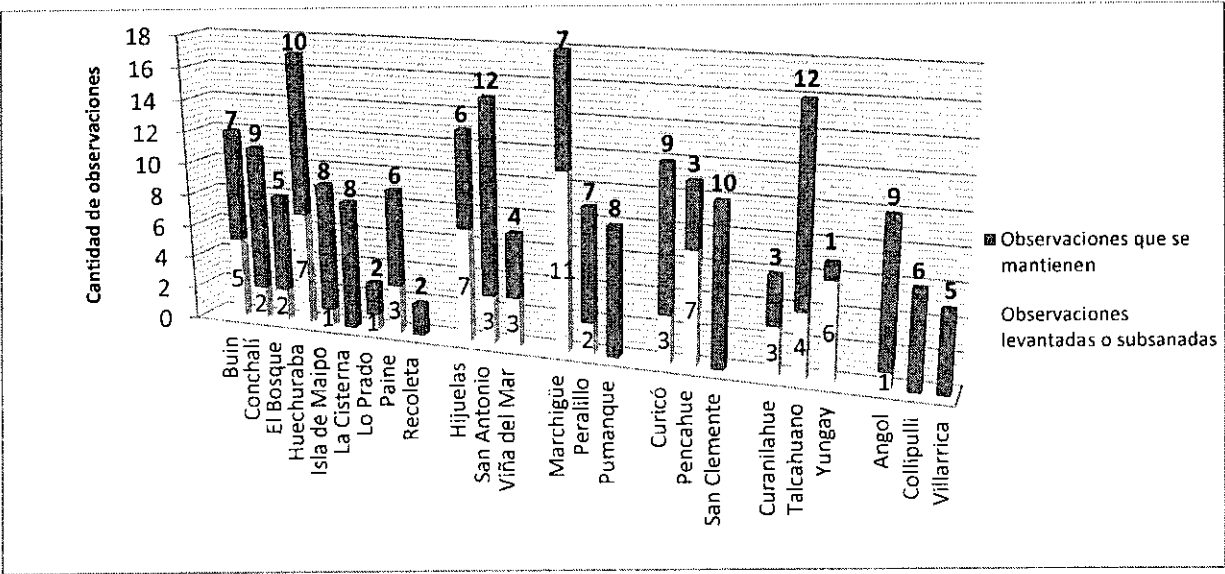
Número de la muestra (municipios auditados)	24
Número total de observaciones realizadas	230 (*)

(*) Se hace presente que se excluyen de este conteo 2 de las observaciones realizadas -una en la Municipalidad de El Bosque, y otra en la de Pencahue- que no guardan relación con hallazgos propios del objeto de la auditoría, sino que corresponden a objeciones vinculadas a procedimientos de control interno en dichas reparticiones.

Al respecto, de la totalidad de las observaciones formuladas, como resultado del análisis de las respuestas a los preinformes remitidos por cada entidad edilicia, este Organismo de Control mantuvo el 69,13% y dio por subsanadas o levantadas el 30,87%, en virtud de las medidas adoptadas o de los antecedentes aportados por cada municipio a fin de superar dichas objeciones, correspondiendo estas últimas, mayoritariamente, a situaciones de carácter administrativo.



Distribución de las observaciones por municipio auditado.

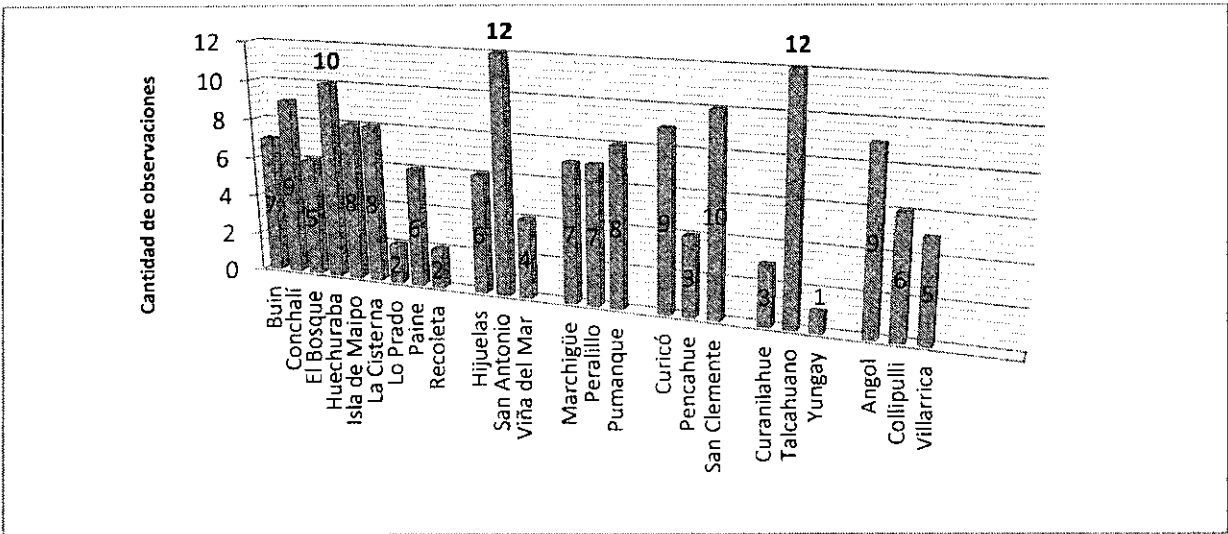




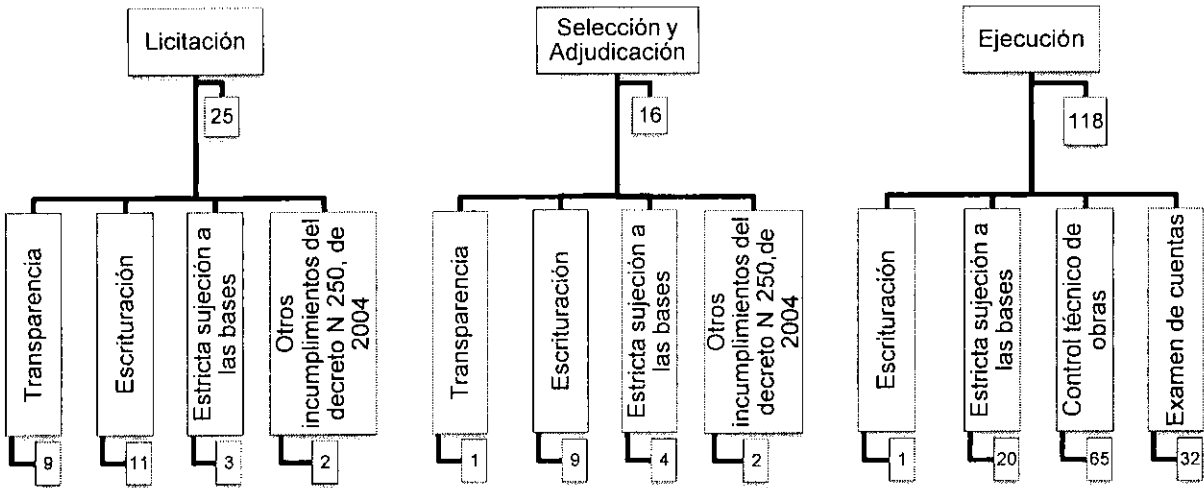
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ahora bien, considerando la información precedente, se expone a continuación el análisis realizado respecto de las observaciones que se mantuvieron, considerando que son aquellas sobre las cuales los municipios auditados, o bien la SUBDERE, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar acciones tendientes a su subsanación, o bien la adopción de un sistema de fiscalización efectivo que minimice su ocurrencia.

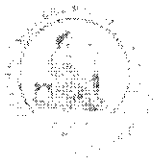
Distribución de observaciones que se mantienen según municipio.



A su turno, la distribución de las observaciones que se mantienen según su categoría en los procesos en el cual se circunscriben, todos inmersos dentro del macroproceso “Inversión en infraestructura” es la siguiente:



Categoría	Descripción de tipo de observaciones según la categoría
Transparencia	Aquellas relativas a los principios de transparencia y/o estricta sujeción a las bases, conforme a lo dispuesto, entre otros, en el título IV de la ley N°19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios-.
Escrituración	Las que contravienen las disposiciones de los artículos 3° y 5° de la ley N°19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos Públicos de la Administración del Estado.
Estricta sujeción a las bases.	Las relativas al principio de estricta sujeción a las bases administrativas, consagrado en el artículo 10, de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
Otros incumplimientos	Cualquier otra infracción que afecte los procesos de licitación y/o selección y adjudicación, relativas a disposiciones del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N°19.886.
Control técnico de obras	Observaciones que, dentro del proceso de ejecución, contravienen la obligación de fiscalización que le asiste a los municipios como unidades técnicas, según los convenios celebrados con la SUBDERE, y con las disposiciones de la ley N°18.695, tanto respecto de incumplimientos administrativos, como de correcta ejecución.
Examen de Cuentas	Las que consisten en inobservancias en el examen sistemático de documentación que respalda las operaciones vinculadas al manejo de la inversión, en contravención, entre otras, a la resolución N°759, de 2003, y a las normas contables y presupuestarias, de la Contraloría General, sean acerca de la rendición de cuentas, acreditación del gasto y de contabilización y/o registro.

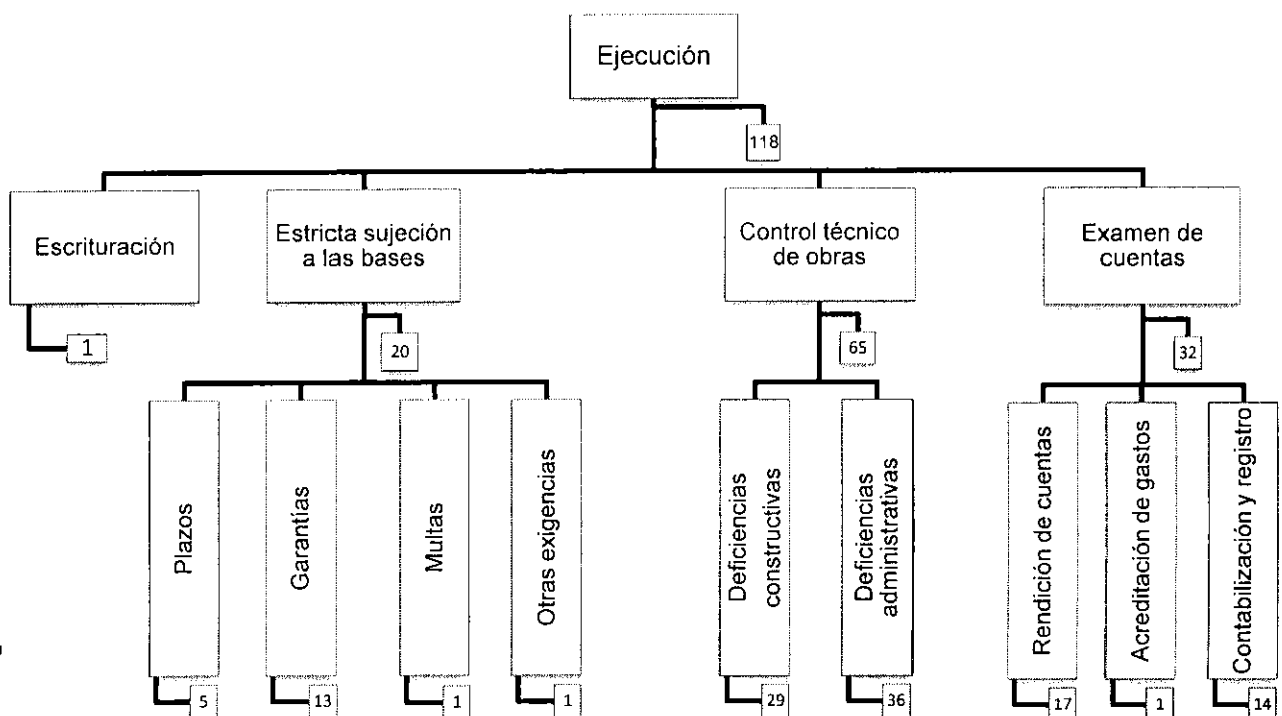


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En ese contexto, según el análisis realizado, la mayor cantidad de observaciones que se mantienen se concentra en el proceso "ejecución" -78,67%, cuya distribución por municipio es la siguiente:

Procesos		Licitación				Selección y adjudicación				Ejecución			
Región	Municipio	Transparencia	Escrituración	Estricta sujeción a las bases	Otros incumplimientos del decreto N°250, de 2004, del Min. de Hacienda	Transparencia	Escrituración	Estricta sujeción a las bases	Otros incumplimientos del decreto N°250, de 2004, del Min. de Hacienda	Escrituración	Estricta sujeción a las bases	Control técnico de obras	Examen de cuentas
Región Metropolitana	Buín						x					xxxxx	x
	Conchalí						x	x			x	xxxxx	x
	El Bosque						x				x	xx	x
	Huechuraba	x	xx	x			x		x		xx		xx
	Isla De Maipo	x										xxxxxx	xx
	La Cisterna		x								xx	xxx	xx
	Lo Prado												xx
	Paine										xx	xx	xx
Recoleta										x		x	
Región de Valparaíso	Hijuelas	x										xxxx	x
	San Antonio			x	xx	x		x				xxxxxxx	x
	Viña Del Mar	x						x				x	x
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Marchigüe		x				x		x			xx	xx
	Peralillo										x	xxxx	xx
	Pumanque		x				x	x			xx	x	xx
Región del Maule	Curicó	x	x								x	xxxxx	x
	Pencahue		x								xx		
	San Clemente	x	xx				x				x	x	xxxx
Región del Biobío	Curanilahue		x								x	x	
	Talcahuano			x							x	xxxxxxxxxx	x
	Yungay	x											
Región de La Araucanía	Angol	x					x				x	xxxxx	x
	Collipulli	x	x				x					x	x
	Villarrica									x	x	xxx	x

A su turno, desagregando aún más el proceso de ejecución, según el tipo de objeción realizada, se advierte que los ítems "deficiencias constructivas" y "deficiencias administrativas", ambas del tipo "Control técnico de obras" y el de "rendición de cuentas", del tipo "Examen de cuentas", son los que presentan el mayor número de reproches.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En efecto, en los dos primeros casos, las fallas advertidas guardan relación, en lo primordial, con situaciones que dan cuenta de deficiencias en la fiscalización efectuada por las Direcciones de Obras Municipales como unidades técnicas, en contravención a lo dispuesto en la letra f) del artículo 24 de la ley N°18.695, que radica en dichas dependencias la función de dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, ejecutadas directamente o a través de terceros.

En lo que respecta a la rendición de cuentas, el incumplimiento más reiterado dice relación con la periodicidad y oportunidad de la rendición efectuada a la subsecretaría auditada, que contraviene el numeral tercero de la resolución N°759, de 2003, de este origen, que dispone que las entidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, contados desde la data de recepción de los aportes sectoriales de que se trate, sin distinguir la eventualidad que en algún mes no se registren gastos.

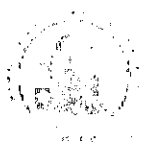
La distribución de las observaciones mantenidas en el proceso de ejecución por municipio es la siguiente:

Ejecución		Escrituración	Estricta sujeción de bases				Control técnico de obras		Examen de cuentas		
Región	Municipio		Plazos	Garantías	Multas	Otros (*)	Deficiencias administrativas	Deficiencias constructivas	Rendición de cuentas	Acreditación de gastos	Contabilización y registro
Región Metropolitana	Buín						xx	xxx	x		
	Conchali				x		x	xxxx	x		
	El Bosque			x			x	x	x		
	Huechuraba		x	x							xx
	Isla De Maipo						x	xxxx	x		x
	La Cisterna		x	x			xxx		x		x
	Lo Prado								x		x
	Paine			xx			xx		x		x
	Recoleta			x					x		
Región de Valparaíso	Hijuelas						x	xxx	x		
	San Antonio						xxxx	xx	x		
	Viña Del Mar						x			x	
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Marchigüe						x	x	x		x
	Peralillo		x				xxx	x	x		x
	Pumánque		x	x			x		x		x
Región del Maule	Curicó			x			xx	xx			x
	Pencahue			x		x		x			
	San Clemente			x			x		x		xxx
Región del Biobío	Curanilahue		x				x				
	Talcahuano			x			xxxxxxxx	x			x
	Yungay										
Región de La Araucanía	Angol			x			xx	xxx	x		
	Collipulli	x					x		x		
	Villarrica			x				xxx	x		

(*) otras situaciones de carácter administrativo que contravienen la estricta sujeción de las bases en el proceso de ejecución.

CONCLUSIONES

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha aportado antecedentes que han permitido levantar la observación b) del acápite 1.2.2, referida a las inconsistencias advertidas en el programa de transferencia de recursos entre los convenios celebrados con los municipios y lo dispuesto en el título X de la guía de operaciones del programa -circular N°185, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2011, de la SUBDERE-, toda vez que dichos acuerdos fueron suscritos antes de la suscripción de dicho instructivo.

Asimismo, proporcionó antecedentes que permiten subsanar la observación señalada en el acápite 1.2.5, referida al registro de las transferencias realizadas, y aclarar la inconsistencia consignada en los cuadros graficados en el acápite 1.1.3, que exponen los títulos y/o ocupaciones del personal de la SUBDERE, por cuanto la arquitecto Dominique Garrido Sepúlveda fue contratada en dos períodos durante el año 2011, conforme los motivos señalados en los respectivos convenios.

De igual forma, los antecedentes que acompañaron su respuesta subsanan lo observado en la letra a) del citado acápite 1.1.3, referido a que no correspondía que a don Cristóbal Lama Legrand se le identificara como jefe del programa auditado.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales ese servicio deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:

1. Ejercer las acciones correspondientes a los programas de transferencia de fondos que se le asignen, de conformidad a las disposiciones vigentes, en relación con las observaciones reprochadas en los acápites 1.1.4 y 1.1.5, referidas al procedimiento de elección de los proyectos beneficiados de la presente modalidad, y a la solicitud de pagos a la respectiva División de Administración y Finanzas de la SUBDERE, respectivamente.

2. Establecer en los respectivos convenios que aprueben la incorporación de personal, sus labores y profesión acorde a sus antecedentes, así como contratarlos según las competencias idóneas para ejercer las funciones encomendadas, ello en conformidad con las disposiciones establecidas en la letra c) "Integridad y competencia", normas legales, del capítulo III, de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General, atendiendo lo observado respecto de la profesión consignada en el contrato de don Claudio Ramírez Cruz, conforme se desprende de los cuadros indicados en el acápite 1.1.3 y a las funciones objetadas en la letra b), de ese subtítulo.

3. Sancionar administrativamente, en forma oportuna, la existencia de las unidades que dicha subsecretaría disponga para llevar a cabo los programas que materialice, acorde a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N°19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en virtud de lo observado en el acápite 1.1.3, del presente informe.

4. Exigir los comprobantes de ingresos municipales que respalden las operaciones de las transferencias electrónicas bancarias de los recursos para ejecutar iniciativas beneficiarias, en los términos consignados en el numeral 5.2 de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo de Control, al tenor de lo observado en el numeral 1.2.1.

5. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, en cuanto a exigir las rendiciones de cuentas por los aportes transferidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a la objeciones detalladas en la letra a) del acápite 1.2.2 de los convenios y en el numeral 1.2.3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

6. Velar por la oportunidad de la realización de las transferencias de los recursos convenidos con otras instituciones estatales, según lo anotado en la letra a) del acápite N°2, macroproceso de inversión en infraestructura en municipalidades.

7. Al tenor de lo expuesto en el resumen de las observaciones mantenidas respecto de las entidades edilicias, esa subsecretaría, en el ámbito de su competencia, deberá velar, en lo sucesivo, por mantener un sistema de fiscalización efectivo, que permita minimizar la reiteración de las infracciones detectadas, tanto respecto de los proyectos auditados, como de todos aquellos que se materialicen con cargo al programa analizado en el presente informe.

La efectiva adopción de estas providencias será comprobada en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO 1

Universo Programa Fondo Recuperación de Ciudades
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (*)

(*) Según lo informado por el servicio en oficio N°6.893, de 22 de diciembre de 2011.

N°	Comuna	Nombre del proyecto	Monto total	Monto transferido al 31/12/11	%
Región Metropolitana					
1	Buín	Reparación posta rural El Recurso, comuna de Buín.	\$ 9.258.000	\$ 3.703.200	40%
2	Buín	Reparación posta Linderos, comuna de Buín.	\$ 38.128.000	\$ 15.251.200	40%
3	Buín	Reparación edificio municipal destinado a sede y biblioteca, Buín.	\$ 54.235.000	\$ 21.694.000	40%
4	Buín	Reparación consultorio Héctor García, comuna de Buín.	\$ 37.444.000	\$ 14.977.600	40%
5	Conchalí	Reparación centro salud familiar, CESFAM Symon Ojeda de Conchalí.	\$ 17.977.000	\$ 7.190.800	40%
6	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.	\$ 18.320.000	\$ 7.328.000	40%
7	Conchalí	Reposición multicancha U.V. N° 21, de la comuna de Conchalí.	\$ 64.283.000	\$ 25.713.200	40%
8	Conchalí	Reparación menor gimnasio municipal de Conchalí.	\$ 85.788.000	\$ 34.315.200	40%
9	El Bosque	Reparación consultorio Cóndores de Chile, comuna de El Bosque.	\$ 4.181.000	\$ 1.672.400	40%
10	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier, comuna de El Bosque.	\$ 20.664.000	\$ 8.265.600	40%
11	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba.	\$ 2.614.189.000	\$ 1.045.675.600	40%
12	Isla de Maipo	Reparación casona piscina municipal de Isla de Maipo.	\$ 48.030.000	\$ 19.212.000	40%
13	Isla de Maipo	Reparación casona estadio municipal de Isla de Maipo.	\$ 48.050.000	\$ 19.220.000	40%
14	Isla de Maipo	Reparación espacio multiuso casona Aliste, Isla de Maipo.	\$ 69.400.000	\$ 27.760.000	40%
15	La Cisterna	Reparación daños casa de la mujer, La Cisterna.	\$ 38.828.000	\$ 15.531.200	40%
16	La Cisterna	Reparación inmueble Departamento de Salud y Asistencia Judicial, La Cisterna.	\$ 54.662.000	\$ 21.864.800	40%
17	La Cisterna	Reparación daños casa del adulto mayor de La Cisterna.	\$ 82.951.000	\$ 33.180.400	40%
18	Lampa	Reposición cierre perimetral Dirección de Aseo y Ornato, comuna de Lampa.	\$ 41.311.000	\$ 16.524.400	40%
19	Lampa	Reposición cierre perimetral casa consistorial comuna de Lampa.	\$ 51.944.000	\$ 20.777.600	40%
20	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal de Lo Prado.	\$ 73.466.000	\$ 29.386.400	40%
21	Paine	Mejoramiento casa de la cultura localidad de Huelquén, Paine.	\$ 49.192.000	\$ 19.676.800	40%
22	Recoleta	Reparación dependencias Cementerio General de Recoleta.	\$ 264.976.000	\$ 105.990.400	40%
23	Talagante	Reposición muro perimetral estadio Lucas Pacheco, Talagante.	\$ 132.606.000	\$ 53.042.400	40%
Total Universo Región			\$ 3.919.883.000	\$ 1.567.953.200	
V Región de Valparaíso					
24	Casablanca	Reparación Dirección de Finanzas y Tesorería, Municipalidad de Casablanca.	\$ 51.486.000	\$ 20.594.000	40%
25	Catemu	Mejoramiento edificio municipal consistorial.	\$ 46.309.000	\$ 31.245.450	67%
26	El Tabo	Reposición CESFAM, El Tabo.	\$ 34.726.000	\$ 13.890.000	40%
27	Hijuelas	Reposición cierre perimetral CESFAM, Hijuelas.	\$ 3.637.000	\$ 2.521.535	69%
28	Hijuelas	Reparación estación médica rural Hualcapo.	\$ 11.327.000	\$ 4.530.800	40%
29	Hijuelas	Reparación techumbre gimnasio municipal, Hijuelas.	\$ 39.576.000	\$ 15.830.400	40%
30	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal, Hijuelas.	\$ 63.321.000	\$ 25.328.400	40%
31	La Cruz	Mejoramiento y remodelación techumbre edificio consistorial, La Cruz.	\$ 17.145.000	\$ 6.858.000	40%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

32	La Cruz	Mejoramiento integral casa de la cultura, La Cruz.	\$ 52.475.000	\$ 20.990.000	40%
33	Llay Llay	Recuperación cierre perimetral y luminarias recinto deportivo.	\$ 34.674.000	\$ 13.869.000	40%
34	Papudo	Mejoramiento posta salud, Papudo.	\$ 12.437.000	\$ 4.975.078	40%
35	Quillota	Mejoramiento techumbre y cubierta edificio consistorial.	\$ 13.744.000	\$ 5.497.600	40%
36	Quilpué	Reposición de muro perimetral consultorio Pompeya.	\$ 7.274.000	\$ 2.909.600	40%
37	Quilpué	Mejoramiento salón multiuso Colliguay.	\$ 23.332.000	\$ 9.332.800	40%
38	Quilpué	Reposición electrógeno calefacción consultorio Belloto Sur.	\$ 34.496.000	\$ 13.798.400	40%
39	Quilpué	Recuperación de fachada de acceso y sistema de calefacción consultorio de Quilpué.	\$ 36.369.000	\$ 14.547.600	40%
40	Quilpué	Reposición cierre perimetral consultorio Ivan Manriquez de Quilpué.	\$ 46.035.000	\$ 18.414.000	40%
41	San Antonio	Reparación menor red de salud primaria, San Antonio.	\$ 48.313.000	\$ 19.325.200	40%
42	San Antonio	Reposición sede social Los Nogales.	\$ 51.047.000	\$ 20.418.800	40%
43	San Antonio	Reparación de bodegas municipales I. Municipalidad de San Antonio.	\$ 102.351.000	\$ 40.940.400	40%
44	San Antonio	Reposición veredas destrozadas por sismo, diversos sectores, San Antonio.	\$ 37.961.000	\$ 15.184.400	40%
45	San Antonio	Reposición de luminarias centro urbano.	\$ 38.146.000	\$ 15.258.000	40%
46	Valparaíso	Reparación consultorio Las Cañas.	\$ 29.004.000	\$ 11.601.600	40%
47	Valparaíso	Reparación varios consultorios de Valparaíso.	\$ 38.163.000	\$ 15.265.200	40%
48	Villa Alemana	Reparación posta Las Américas, Villa Alemana.	\$ 22.193.000	\$ 8.877.200	40%
49	Viña Del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco.	\$ 104.631.000	\$ 41.852.400	40%
Total Universo Región			\$ 1.000.172.000	\$ 413.855.863	

VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

50	Chépica	Reposición edificio consistorial Chépica (diseño). Daños graves.	\$ 50.369.000	\$ 20.148.000	40%
51	Codegua	Reconstrucción sede junta de vecinos El Romeral.	\$ 20.677.000	\$ 8.270.800	40%
52	Codegua	Reposición cierre perimetral Municipalidad de Codegua.	\$ 83.015.000	\$ 33.206.000	40%
53	Coinco	Reparación edificio municipal de Coinco.	\$ 102.925.000	\$ 41.160.000	40%
54	Lolol	Reparación infraestructura postas rurales de Ranguil y El Membrillo.	\$ 51.722.000	\$ 20.688.800	40%
55	Marchigüe	Reposición cierre perimetral estadio municipal de Marchigüe.	\$ 6.446.000	\$ 2.578.400	40%
56	Marchigüe	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Alcones.	\$ 56.614.000	\$ 39.629.800	70%
57	Marchigüe	Reparación gimnasio municipal de Marchigüe.	\$ 49.441.000	\$ 34.608.700	70%
58	Marchigüe	Reposición área de servicios club juvenil de Marchigüe.	\$ 56.105.000	\$ 22.442.000	40%
59	Palmilla	Reposición edificio consistorial Palmilla (diseño). Daños graves.	\$ 167.134.000	\$ 66.854.000	40%
60	Paredones	Reposición oficinas públicas San Pedro de Alcántara Paredones.	\$ 94.765.000	\$ 37.906.000	40%
61	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial Peralillo.	\$ 673.270.000	\$ 269.308.000	40%
62	Pichilemu	Reposición Edificio Consistorial Pichilemu (Diseño). Daños Graves	\$ 74.755.000	\$ 29.902.000	40%
63	Placilla	Reposición Centro De Salud Rural Comuna Placilla	\$ 112.109.000	\$ 80.000.000	71%
64	Pumanque	Edificio Consistorial Municipal Pumanque (Daños Graves)	\$ 820.451.000	\$ 328.180.000	40%
65	Requinoa	Reposición sede comunitaria sector Totihue.	\$ 58.923.000	\$ 23.569.000	40%
66	San Fernando	Reparación y reposición techumbre centro de salud familiar centro.	\$ 25.272.000	\$ 10.108.840	40%
Total Universo Región			\$ 2.503.993.000	\$ 1.068.560.340	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

VII Región del Maule					
67	Cauquenes	Reposición cierre perimetral muros y planta tratamiento posta Cauquenes.	\$ 46.647.000	\$ 18.658.800	40%
68	Cauquenes	Reposición nichos cementerio municipal de Cauquenes.	\$ 95.023.000	\$ 38.009.200	40%
69	Chanco	Reparación biblioteca municipal.	\$ 76.800.000	\$ 30.720.000	40%
70	Constitución	Reparación menores estación med., postas y CESFAM Constitución.	\$ 42.173.000	\$ 16.869.200	40%
71	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó.	\$ 460.873.000	\$ 184.349.200	40%
72	Licantén	Reparaciones mayores, gimnasio municipal.	\$ 121.422.000	\$ 48.568.800	40%
73	Maule	Reposición y mejoramiento de cierres perimetrales y reparación muros oficina cementerio Colín.	\$ 110.586.000	\$ 44.234.400	40%
74	Parral	Reposición sede unión comunal del adulto mayor.	\$ 49.428.000	\$ 19.771.200	40%
75	Parral	Reparación plaza de armas de Parral.	\$ 65.409.000	\$ 26.163.600	40%
76	Parral	Reposición parcial talleres municipales, Parral.	\$ 127.964.000	\$ 51.185.600	40%
77	Pelarco	Reposición bodega municipal.	\$ 262.695.000	\$ 105.078.000	40%
78	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue.	\$ 2.158.722.000	\$ 863.488.800	40%
79	Retiro	Reposición y relocalización Juzgado Policía Local Prodesal y Omil.	\$ 161.994.000	\$ 64.797.600	40%
80	Río Claro	Reposición de oficinas anexas edificio municipal de Río Claro.	\$ 596.951.000	\$ 238.780.400	40%
81	Sagrada Familia	Reparación iluminación plaza de armas Sagrada Familia.	\$ 43.590.000	\$ 17.436.000	40%
82	Sagrada Familia	Reposición con relocalización oficinas DAEM Sagrada Familia.	\$ 51.909.000	\$ 20.763.600	40%
83	Sagrada Familia	Reparación menor consultorio Sagrada Familia.	\$ 52.865.000	\$ 21.146.000	40%
84	Sagrada Familia	Reposición bodega municipal de obras Sagrada Familia.	\$ 67.276.000	\$ 26.910.400	40%
85	San Clemente	Reposición centro comunitario de rehabilitación de San Clemente.	\$ 133.031.000	\$ 53.212.400	40%
86	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente.	\$ 2.433.932.000	\$ 973.572.800	40%
87	San Rafael	Reposición con relocalización sede social población San Rafael.	\$ 54.951.000	\$ 21.980.400	40%
88	San Rafael	Reposición bodega municipal.	\$ 70.262.000	\$ 28.104.800	40%
89	Talca	Reposición cierre perimetral DAEM, Talca.	\$ 28.822.000	\$ 11.528.800	40%
90	Talca	Reparación cierre perimetral costado poniente 3° patio, cementerio municipal.	\$ 51.682.000	\$ 20.672.800	40%
91	Vichuquén	Reposición plaza de Boyeruca.	\$ 16.317.000	\$ 6.526.800	40%
92	Yerbas Buenas	Reparación edificio público Yerbas Buenas.	\$ 40.411.000	\$ 16.164.400	40%
Total Universo Región			\$ 7.421.735.000	\$ 2.968.694.000	
VIII Región del Biobío					
93	Arauco	Reparación infraestructura posta de Punta Lavapiés.	\$ 15.616.000	\$ 6.246.400	40%
94	Arauco	Reparación posta villa Quiapo.	\$ 27.351.000	\$ 10.940.400	40%
95	Arauco	Conservación posta Los Puentes.	\$ 28.150.000	\$ 11.260.000	40%
96	Arauco	Conservación posta de Yani.	\$ 28.584.000	\$ 11.433.600	40%
97	Arauco	Conservación CESFAM Carampangue.	\$ 41.647.000	\$ 16.658.800	40%
98	Arauco	Conservación gimnasio de Carampangue.	\$ 48.777.000	\$ 19.510.800	40%
99	Cañete	Reconstrucción refugios peatonales, Cañete.	\$ 75.054.000	\$ 30.021.600	40%
100	Chiguayante	Reparación gimnasio taller San Pablo Maestranza.	\$ 188.328.000	\$ 75.331.200	40%
101	Chillán	Reposición muro perimetral cementerio municipal Chillán.	\$ 45.400.000	\$ 18.160.000	40%
102	Chillán	Reposición muro perimetral Corralones municipales Chillán.	\$ 54.998.000	\$ 21.999.200	40%
103	Chillán	Reposición cierros estadio municipal de Chillán.	\$ 66.095.000	\$ 26.438.000	40%
104	Chillán	Reposición cubiertas y reparaciones centro deportivo Quilamapu.	\$ 142.255.000	\$ 56.902.000	40%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

105	Chillan Viejo	Reparación casa de la cultura, Chillán Viejo.	\$ 30.864.000	\$ 12.345.600	40%
106	Chillan Viejo	Reparación mural de piedra parque monumental Bernardo O'Higgins.	\$ 38.701.000	\$ 15.480.400	40%
107	Cobquecura	Reparación y reposición dependencias C. G. R. Cobquecura.	\$ 22.839.000	\$ 9.135.600	40%
108	Coelemu	Reparación teatro municipal de Coelemu.	\$ 51.373.000	\$ 20.549.200	40%
109	Concepción	Reparación faroles peatonales avenida Los Carrera, Concepción.	\$ 42.018.000	\$ 16.807.200	40%
110	Contulmo	Reposición cierre perimetral cementerio municipal, Contulmo.	\$ 32.969.000	\$ 13.187.600	40%
111	Contulmo	Reposición cierre y graderías estadio municipal, Contulmo.	\$ 77.625.000	\$ 31.050.000	40%
112	Coronel	Reparación gimnasio municipal de Coronel.	\$ 116.817.000	\$ 46.726.800	40%
113	Curanilahue	Reposición posta San José de Colico.	\$ 141.739.000	\$ 56.695.600	40%
114	Curanilahue	Construcción edificio consistorial.	\$ 2.575.148.000	\$ 1.030.059.200	40%
115	El Carmen	Reparación edificios municipales, comuna de El Carmen.	\$ 47.257.000	\$ 18.902.800	40%
116	Hualqui	Reposición sede social y multicancha Unihue, comuna de Hualqui.	\$ 100.023.000	\$ 40.009.200	40%
117	Los Angeles	Reparación estadio municipal Los Ángeles.	\$ 63.125.000	\$ 25.250.000	40%
118	Los Ángeles	Reparación gimnasio Liceo Bicentenario A-59, Los Ángeles	\$ 70.024.000	\$ 28.009.600	40%
119	Nacimiento	Reparación infraestructuras cementerio municipal.	\$ 67.579.000	\$ 27.031.600	40%
120	Ñiquén	Reparación post terremoto gimnasio de Chacay, Comuna de Ñiquén.	\$ 41.747.000	\$ 16.698.800	40%
121	Ñiquén	Reposición edificio consistorial comuna de Ñiquén.	\$ 942.803.000	\$ 377.121.200	40%
122	Penco	Reparación gimnasio municipal de Lirquén.	\$ 51.261.000	\$ 20.504.400	40%
123	Portezuelo	Posta El Sauce.	\$ 7.139.000	\$ 2.855.600	40%
124	Portezuelo	Posta Capellanía.	\$ 17.140.000	\$ 6.856.000	40%
125	Quillón	Reposición cierre perimetral CESFAM, Quillón.	\$ 15.601.000	\$ 6.240.400	40%
126	Quillón	Reposición cierre perimetral recinto municipal.	\$ 35.648.000	\$ 14.259.200	40%
127	Quillón	Reposición cierre perimetral recinto deportivo municipal La Esparraguera.	\$ 49.846.000	\$ 19.938.400	40%
128	San Ignacio	Reparación departamento de salud municipal, San Ignacio.	\$ 13.576.000	\$ 5.430.400	40%
129	San Pedro de la Paz	Reparación infraestructura consultorio Lomas Coloradas.	\$ 22.592.000	\$ 9.036.800	40%
130	Santa Juana	Reposición de multicancha población Nuevo Amanecer	\$ 33.249.000	\$ 13.299.600	40%
131	Santa Juana	Reparación paseo peatonal Fuerte De Guadalcazar.	\$ 41.552.000	\$ 16.620.800	40%
132	Santa Juana	Reposición cierre perimetral estadio municipal.	\$ 54.232.000	\$ 21.692.800	40%
133	Talcahuano	Reparaciones miradores calle Yungay, cerro David Fuentes.	\$ 51.468.000	\$ 20.587.200	40%
134	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro.	\$ 705.573.000	\$ 282.229.200	40%
135	Tome	Reposición cierre perimetral estadio Municipal, Tomé.	\$ 57.144.000	\$ 22.857.600	40%
136	Trehuaco	Reparación CESFAM Trehuaco.	\$ 29.265.000	\$ 11.706.000	40%
137	Trehuaco	Reposición posta de salud rural Denecan.	\$ 203.619.000	\$ 81.447.600	40%
138	Yumbel	Reposición muro perimetral posta de Río Claro, Yumbel.	\$ 15.563.000	\$ 6.225.200	40%
139	Yungay	Reposición bodega municipal – Yungay.	\$ 51.360.000	\$ 20.544.000	40%
140	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado Campanario – Yungay.	\$ 1.787.454.000	\$ 714.981.600	40%
Total Universo Región			\$ 8.468.188.000	\$ 3.387.275.200	
IX Región de la Araucanía					
141	Angol	Reposición cubierta y muro perimetral edificio consistorial, Angol.	\$ 64.709.000	\$ 25.883.600	40%
142	Angol	Reposición muro de contención y pavimento Pj. Agua Fría, Angol.	\$ 80.840.000	\$ 32.336.000	40%
143	Angol	Reparación gimnasio municipal de Angol.	\$ 98.966.000	\$ 68.306.729	69%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

144	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal.	\$ 107.675.000	\$ 43.070.000	40%
145	Collipulli	Reparación mercado municipal, Collipulli.	\$ 169.908.000	\$ 67.963.200	40%
146	Curacautín	Reparación casa de la cultura – Curacautín.	\$ 40.572.000	\$ 16.229.000	40%
147	Ercilla	Mejoramiento cementerio municipal Pailahueque – Ercilla.	\$ 77.123.000	\$ 30.849.000	40%
148	Lautaro	Reposición cierros cementerio Lautaro.	\$ 33.425.000	\$ 22.143.725	66%
149	Lautaro	Mejoramiento edificio municipal, Lautaro.	\$ 53.219.000	\$ 21.288.000	40%
150	Loncoche	Reposición salón de reuniones biblioteca municipal-Loncoche.	\$ 46.339.000	\$ 18.536.000	40%
151	Nueva Imperial	reparación posta municipal Alto Boroa, Nueva Imperial.	\$ 53.566.000	\$ 21.426.000	40%
152	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica.	\$ 85.824.000	\$ 58.338.834	68%
153	Villarrica	Reparación biblioteca municipal de Villarrica.	\$ 96.492.000	\$ 38.597.000	40%
		Total Universo Región	\$ 1.008.658.000	\$ 464.967.088	
		TOTAL UNIVERSO NACIONAL	\$ 24.322.629.000	\$ 9.871.305.691	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO 2

Muestra Programa Fondo Recuperación de Ciudades
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Región Metropolitana

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
1	Buín	Reparación posta Linderos, comuna de Buín.	\$ 38.128.000	\$ 15.251.200	40%
2	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre de Conchalí.	\$ 18.320.000	\$ 7.328.000	40%
3	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier, comuna de El Bosque.	\$ 20.664.000	\$ 8.265.600	40%
4	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba.	\$ 2.614.189.000	\$ 1.045.675.600	40%
5	Isla De Maipo	Reparación espacio multiuso casona Aliste, Isla de Maipo.	\$ 69.400.000	\$ 27.760.000	40%
6	La Cisterna	Reparación daños casa del adulto mayor de La Cisterna.	\$ 82.951.000	\$ 33.180.400	40%
7	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal de Lo Prado.	\$ 73.466.000	\$ 29.386.400	40%
8	Paine	Mejoramiento casa de la cultura localidad de Huelquen, Paine.	\$ 49.192.000	\$ 19.676.800	40%
9	Recoleta	Reparación dependencias Cementerio General de Recoleta.	\$ 264.976.000	\$ 105.990.400	40%
Total Universo región			\$ 3.919.883.000	\$ 1.567.953.200	
Total Muestra			\$ 3.231.286.000	\$ 1.292.514.400	
% de la muestra			82,4	82,4	

V Región de Valparaíso

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
10	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal, Hijuelas.	\$ 63.321.000	\$ 25.328.400	40%
11	San Antonio	Reparación de bodegas municipales, Municipalidad de San Antonio.	\$ 102.351.000	\$ 40.940.400	40%
12	Viña Del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco.	\$ 104.631.000	\$ 41.852.400	40%
Total Universo región			\$ 1.000.172.000	\$ 413.855.863	
Total Muestra			\$ 270.303.000	\$ 108.121.200	
% de la muestra			27,0	26,1	

VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
13	Marchigüe	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Alcones.	\$ 56.614.000	\$ 39.629.800	70%
14	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial Peralillo.	\$ 673.270.000	\$ 269.308.000	40%
15	Pumanque	Edificio consistorial municipal Pumanque (Daños graves).	\$ 820.451.000	\$ 328.180.000	40%
Total Universo región			\$ 2.503.993.000	\$ 1.068.560.340	
Total Muestra			\$ 1.550.335.000	\$ 637.117.800	
% de la muestra			61,9	59,6	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

VII Región del Maule

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
16	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó.	\$ 460.873.000	\$ 184.349.200	40%
17	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue	\$ 2.158.722.000	\$ 863.488.800	40%
18	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente.	\$ 2.433.932.000	\$ 973.572.800	40%
Total Universo región			\$ 7.421.735.000	\$ 2.968.694.000	
Total Muestra			\$ 5.053.527.000	\$ 2.021.410.800	
% de la muestra			68,1	68,1	

VIII Región del Biobío

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
19	Curanilahue	Construcción Edificio consistorial	\$ 2.575.148.000	\$ 1.030.059.200	40%
20	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro	\$ 705.573.000	\$ 282.229.200	40%
21	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado campanario - Yungay	\$ 1.787.454.000	\$ 714.981.600	40%
Total Universo región			\$ 8.468.188.000	\$ 3.387.275.200	
Total Muestra			\$ 5.068.175.000	\$ 2.027.270.000	
% de la muestra			59,8	59,8	

IX Región de la Araucanía

N°	Comuna	Nombre del Proyecto	Monto Total	Monto Solicitado	%
22	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal	\$ 107.675.000	\$ 43.070.000	40%
23	Collipulli	Reparación mercado municipal, Collipulli	\$ 169.908.000	\$ 67.963.200	40%
24	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica	\$ 85.824.000	\$ 58.338.834	68%
Total Universo región			\$ 1.008.658.000	\$ 464.967.088	
Total Muestra			\$ 363.407.000	\$ 169.372.034	
% de la muestra			36,0	36,4	

Total Universo Nacional	\$ 24.322.629.000	\$ 9.871.305.691
Total Muestra Nacional	\$ 15.537.033.000	\$ 6.255.806.234
% de la muestra Nacional	63,9	63,4

ANEXO 3

Decreto N°/Tipo	Región	Comuna	Proyecto	Monto Convenio (\$)	Transferencias				
					%	Monto (\$)	Fecha	Sustento Documental	Observaciones
387/2011 afecto a Toma de Razón	Maule	Pencahue	Construcción y equipamiento edificio municipal de Pencahue	2.158.722.000	40	863.488.800	16-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				
389/2011 afecto a Toma de Razón	Maule	San Clemente	Reposición edificio municipal San Clemente	2.433.932.000	40	973.572.800	14-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				
403/2011 afecto a Toma de Razón	Metropolitana	Huechuraba	Construcción edificio consistorial de la Municipalidad de Huechuraba	2.614.189.000	40	1.045.675.600	29-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				
671/2011 afecto a Toma de Razón	Biobío	Talcahuano	Reposición cancha y reparación estadio El Morro	705.573.000	40	282.229.200	07-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				
817/2011 afecto a Toma de Razón	Metropolitana	Recoleta	Reparación dependencias cementerio general	264.976.000	40	105.990.400	24-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA

CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

832/2011 afecto a Toma de Razón	Libertador General Bernardo O'Higgins	Peralillo	Reposición parcial y normalización edificio consistorial	673.270.000	40	269.308.000	19-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				

873/2011 afecto a Toma de Razón	Biobío	Curanilahue	Construcción edificio consistorial	2.575.148.000	40	1.030.059.200		Si	Sin observaciones
					30				
					30				

890/2011 afecto a Toma de Razón	Maule	Curicó	Reparación cementerio municipal de Curicó	460.873.000	40	184.349.200	29-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				

893/2011 afecto a Toma de Razón	Biobío	Yungay	Reparación sistema de alcantarillado Campanario	1.787.454.000	40	714.981.600	29-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				

894/2011 afecto a Toma de Razón	Libertador General Bernardo O'Higgins	Pumanque	Reposición edificio consistorial Municipalidad de Pumanque	820.451.000	40	328.180.400	29-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				

CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2292/2011 Exento	Valparaíso	San Antonio	Reparación de bodegas municipales	102.351.000	40	40.940.400	19-12-2011	Si	Sin observaciones
					30			Si	Sin observaciones
					20			SI	Sin observaciones
					10				
	Metropolitana	Buin	Reparación posta Linderos	38.128.000	40	15.251.200	26-12-2011	Si	Sin observaciones
					30			Si	Sin observaciones
					20			SI	Sin observaciones
					10				
	Libertador General Bernardo O'Higgins	Marchigüe	Reposición área de servicios estadio Rinconada de Alcones	56.614.000	40	22.645.600	23-11-2011	Si	Sin observaciones
					30	16.984.200	29-12-2011	Si	Sin observaciones
					20	11.322.800	04-05-2012	SI	Sin observaciones
					10				
	Araucanía	Villarrica	Reparación gimnasio municipal de Villarrica	85.824.000	40	33.336.746	28-10-2011	Si	Sin observaciones
					30	25.002.087	29-12-2011	Si	Sin observaciones
					20	16.668.238	24-05-2012	SI	Sin observaciones
					10				

2293/2011 Exento	Valparaíso	Viña del Mar	Reparación y restauración Palacio Carrasco	104.631.000	40	41.852.400	29-12-2011	Si	El decreto de adjudicación remitido está incompleto
					30				
					20				
					10				

2294/2011 Exento	Metropolitana	Isla de Maipo	Reparación espacio multiuso Casona Aliste	69.400.000	40	27.760.000	14-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					20				
					10				

CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2294/2011 Exento	Metropolitana	La Cisterna	Reparación daños Casa del Adulto Mayor	82.951.000	40	33.180.000	23-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					20				
					10				
	Metropolitana	Lo Prado	Reparación gimnasio municipal	73.466.000	40	29.386.400	10-11-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					20				
					10				

2436/2011 Exento	Metropolitana	El Bosque	Reparación consultorio Orlando Letelier	20.664.000	40	8.265.600	29-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					20				
					10				
	Araucanía	Collipulli	Reparación mercado municipal Collipulli	169.908.000	40	67.963.200	17-11-2011	Si	Sin observaciones
					30	33.471.407	28-05-2012	Si	Sin observaciones
					20				
					10				

3997/2011 Exento	Metropolitana	Paine	Mejoramiento casa de la cultura	49.192.000	40	19.676.800	27-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				
	Valparaiso	Hijuelas	Reposición cierre perimetral estadio municipal	63.321.000	40	25.328.400	26-12-2011	Si	Sin observaciones
					30	18.996.300	18-04-2012	Si	Sin observaciones
					30				

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

4080/2011 Exento	Araucania	Angol	Reposición parcial muros perimetrales cementerio municipal	107.675.000	40	43.070.000	17-11-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				

4532/2011 Exento	Metropolitana	Conchalí	Reparación CESFAM y COSAM Juanita Aguirre	18.320.000	40	7.328.000	27-12-2011	Si	Sin observaciones
					30				
					30				